



**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL IVA ENTRE LOS AÑOS 2017-2021**

**KEVIN ARMANDO BENITEZ PAREJA**

**LUIS MIGUEL LAMBRAÑO MARTINEZ**

**JESUS GABRIEL RHENALS ALVAREZ**

**CORPOSUCRE**

Corporación Universitaria  
Antonio José de Sucre

*¡Apuntándole a la Excelencia!*

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADOR**

**PÚBLICO**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

**PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

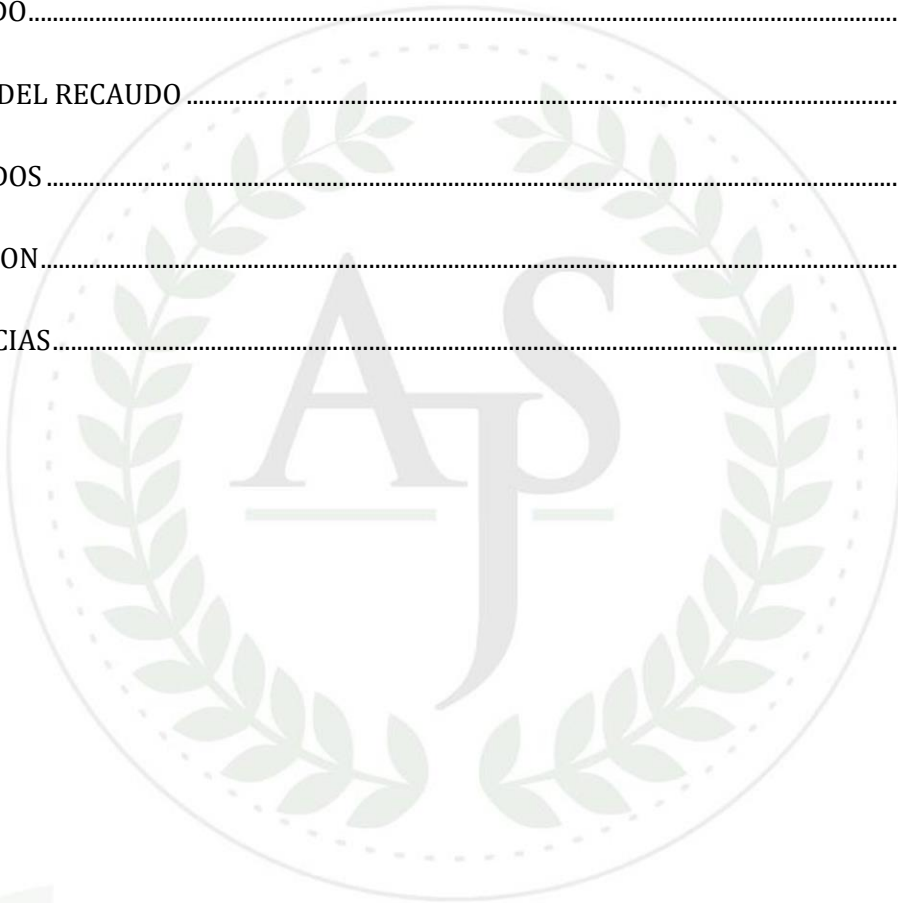
**OCTUBRE, 2021**





## Contenido

|                            |    |
|----------------------------|----|
| RESUMEN .....              | 3  |
| ABSTRACT.....              | 4  |
| INTRODUCCION .....         | 5  |
| CONTENIDO.....             | 7  |
| ANALISIS DEL RECAUDO ..... | 14 |
| RESULTADOS .....           | 22 |
| CONCLUSION.....            | 24 |
| REFERENCIAS.....           | 25 |





## RESUMEN

Los impuestos son la principal forma de recaudar del estado, es decir, es la forma en la que se obtiene la mayoría de los ingresos públicos que sirven para pagar administración, infraestructuras o prestación de servicios, entre otros. (Broseta, 2020) Son una de las fuentes de ingresos más importantes que tienen los Estados en el mundo, ya que pueden considerarse como un pago que se exige a las personas, con el fin de costear los gastos públicos del estado y las necesidades de sus habitantes. Uno de los impuestos más conocidos por los colombianos, es el impuesto al valor agregado o añadido, más conocido como IVA, el cual según el BBVA puede definirse como un impuesto de naturaleza indirecta aplicable al consumo doméstico de bienes y servicios producidos tanto en el territorio nacional como en el exterior. (BBVA, 2018) Las distintas modificaciones por parte del gobierno que se le dan al impuesto al valor agregado se justifican, en que es un impuesto que genera unas de las principales fuentes de recaudación de dinero para el gobierno, los cuales a su vez sirven para solventar los gastos estatales como son: los gastos de funcionamiento, la inversión pública y social, y amortización de la deuda externa, por lo cual puede considerarse como un tributo de vital importancia ya que genera una cantidad de recursos considerables para el estado. El problema que se plantea en el presente documento es el de determinar cómo ha sido el comportamiento del IVA en el periodo comprendido entre 2017 y 2021, y la participación que este ha tenido en el recaudo de los impuestos. Teniendo como principal objetivo analizar los cambios que ha tenido el IVA desde su implementación y a su vez el comportamiento que ha tenido en los últimos años más específicamente los periodos que van desde el 2017 al 2021.

**Palabras clave:** IVA, impuesto, ingresos, tarifa, gobierno o estado, DIAN.





## ABSTRACT

Taxes are the main way of collecting the state, that is, it is the way in which most of the public income is obtained that is used to pay for administration, infrastructure or provision of services, among others. (Broseta, 2020) They are one of the most important sources of income that States have in the world, since they can be considered as a payment that is required of people, in order to pay for public expenses of the state and the needs of their habitants. One of the most well-known taxes by Colombians is the value added or added tax, better known as VAT, which according to BBVA can be defined as an indirect tax applicable to the domestic consumption of goods and services produced both in the territory national and abroad. (BBVA, 2018)

The different modifications by the government that are given to the value added tax are justified, in that it is a tax that generates one of the main sources of money collection for the government, which in turn serve to cover state expenditures such as: operating expenses, public and social investment, and amortization of the foreign debt, which can be considered as a vitally important tribute since it generates a considerable amount of resources for the state. To make known, the behavior that this tax has presented during the years 2017 to 2021.

**Keywords:** VAT, tax, tariff, income, government or state, DIAN.





## INTRODUCCION

Los distintos cambios dados en las reformas tributarias que presentan el gobierno, pueden darse debido a que este busca cada día mejorar las condiciones sociales y económicas del país, por lo cual una de las principales herramientas con las que cuenta son las reformas tributarias, las cuales según el instituto nacional de contadores públicos puede definirse como una modificación que sufren los impuestos. La Reforma Tributaria por definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. (Moncayo, 2020).

Una de las problemáticas que con más frecuencia se presenta es la famosa elusión de los impuestos, la cual es una estrategia que los contribuyentes buscan para evadir el pago de los impuestos utilizando maniobras, en algunos casos engañosos, donde estas mismas son permitidas por la ley, ahora bien, la elusión de estos impuestos no es ilegal, puesto que como ya se ha mencionado no violenta ninguna ley, pero en contraste se puede determinar que son acciones de mala fe ya que no se puede contribuir de manera efectiva en el pago de los impuestos. (Concha Llorente, Ramirez Jaramillo, & Acosta, 2017)

Dado lo anterior la presente indagación busca presentar el comportamiento que ha presentado el impuesto al valor agregado, en los años que van del 2017 al 2021 y la participación que este ha tenido en el recaudo de los impuestos, por lo cual la pregunta que se plantea es la siguiente: ¿Cómo ha sido el comportamiento del IVA en el periodo





comprendido entre 2017 y 2021, y la participación que este ha tenido en el recaudo de los impuestos?

Se decide trabajar con el impuesto al valor agregado, ya que es un tributo que tiene un gran impacto en la sociedad y que a su vez es uno de los principales generadores de recursos económicos del estado, también debido a que es uno de los que más sufre modificaciones, las cuales por lo general suelen darse en su tarifa general, la cual al pasar de los años y desde que fue implementado ha sufrido distintas modificaciones, actualmente la tarifa general del IVA se encuentra en el 19%.

Sin duda alguna el objetivo general que se plantea en el siguiente escrito es, analizar los cambios que ha tenido el IVA desde su implementación y a su vez el comportamiento que ha tenido en los últimos años más específicamente los periodos que van desde el 2017 al 2021. Y a su vez uno de objetivos específicos sería, analizar la participación que tiene el IVA frente a otros impuestos.

Dar a conocer la evolución que ha tenido el impuesto al valor agregado, desde sus inicios hasta la actualidad.





## CONTENIDO

El impuesto al valor agregado o añadido, más conocido como IVA es un impuesto de carácter indirecto, es decir que recae sobre el consumo que se tenga de un bien o servicio y que a su vez castiga el consumo de estos, también puede entenderse como un impuesto de carácter regresivo, es decir, que es un impuesto que se cobra a todos por igual, sin tener en cuenta la capacidad económica de cada persona. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación. (Rankia, 2019). Es decir que este impuesto se caracteriza por ser de orden nacional y estar en todo el proceso, el cual puede denominarse ciclo económico.

El origen de la tributación o las contribuciones comienza cuando el hombre toma la determinación de vivir en sociedad, y donde a su vez dicha sociedad tiene la necesidad de ser llevado por un gobierno, donde este para satisfacer las necesidades de su comunidad necesita implementar estrategias o herramientas que contribuyan a esto y es a partir de este momento cuando aparecen las contribuciones.

Desde la antigüedad, el hombre siempre ha visto la necesidad de subsistir y a su vez establecer una economía estable y duradera que le permita solventar las necesidades de su comunidad, el origen del impuesto a las ventas se remonta a la antigua Europa, aproximadamente en el año 1925, por lo cual se puede determinar que es un tributo que tiene una gran trascendencia a través de los años.

Aunque en otros países del mundo se paga un IVA más alto, dentro de América Latina, Colombia ocupa un lugar en el podio de este ingreso tributario. (Valora Analitik, 2021),





ya que en la actualidad la tarifa general del IVA en Colombia es del 19%, ubicándose de esta manera en el tercer lugar de América latina con el IVA más alto, solo estando por encima países como Argentina con una tarifa general del 21% y Uruguay con una tarifa del 22%, quedándose este último con el primer lugar.

Según datos del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP), de las estadísticas de los países que más cobran IVA, el promedio a nivel mundial es del 15 %, mientras que en Latinoamérica esta cifra cae hasta el 8,5 %. (Analitik, 2021), de esta manera se puede reflejar que Colombia es un país que se encuentra por encima de este promedio mundial, ubicándose por encima 4 puntos porcentuales. La siguiente tabla muestra una comparación de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) entre los países de América latina:

| PAIS                 | TARIFA |
|----------------------|--------|
| Uruguay              | 22%    |
| Argentina            | 21%    |
| Colombia             | 19%    |
| Chile                | 19%    |
| Perú                 | 18%    |
| República Dominicana | 18%    |
| Brasil               | 17%    |
| México               | 16%    |
| Honduras             | 15%    |





|             |     |
|-------------|-----|
| Nicaragua   | 15% |
| Bolivia     | 13% |
| Costa Rica  | 13% |
| El Salvador | 13% |
| Ecuador     | 12% |
| Guatemala   | 12% |
| Venezuela   | 12% |
| Paraguay    | 10% |
| Panamá      | 7%  |

(Valora Analitik, 2021)

Mediante esta comparación se puede notar, que en prácticamente todos los países de América latina la tarifa general se encuentra por encima de los diez puntos porcentuales, exceptuando a Panamá que tiene una tarifa del 7%, dando a conocer que este impuesto es muy atractivo y muy representativo a la hora de ser implementado en cada uno de estos países y que dado a su facilidad para implementar genera una gran cantidad de recursos para los países de la región.

Ahora bien, la historia del IVA en Colombia, tiene sus comienzos en el año 1963 bajo el decreto especial 3288 como un tributo monofásico, que quiere decir que recae sobre una de las fases del proceso de producción y distribución, implementado en un principio a los Sectores más representativos que había en el momento, como lo eran el sector manufacturero e importaciones, donde en este se toma la determinación de adoptar una



tarifa para el recaudo de dicho impuesto, quedando de esta manera una tarifa general era del 3%. Pero como todo lo que brilla es oro, era necesario que se convirtiera en un Impuesto plurifásico, que en síntesis significa que somete a tributación a todas las fases por las que atraviesa un bien en su proceso de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final. (republica, 2016). Desde sus inicios el impuesto al valor agregado

(IVA), se ha visto sometido a distintas variaciones o cambios las cuales darse en la tarifa, su base gravable, hecho generador, y demás.

En el año 1971 este impuesto empieza a implementarse en otros sectores de la economía como lo es el sector de los servicios, con una tarifa general del 4%, la cual ya significa un aumento en un punto porcentual, en comparación con el que inicio.

Mas adelante en el año 1983, exactamente en el gobierno del ex presidente Belisario Betancur, bajo el decreto ley 3541 de 1983, el IVA ya empieza a extender al comercio minorista, con una tarifa general del 10%, lo cual refleja a partir de este momento un aumento considerable en el recaudo de este impuesto y una expansión más amplia en los distintos sectores de la economía.

Pero el año 1990 con la ley 49, se presenta un nuevo cambio en este tributo ya que su tarifa general tuvo un aumento, ubicándose en este momento con un 12%, a su vez se implementó en algunos servicios como los de hotelería, restaurantes y la telefonía, pero la dicha duraría muy poco ya que, en el año 1992, debido a un desequilibrio en las finanzas





estatales, mediante la ley sexta, se presenta una reforma tributaria donde la tarifa general del impuesto a las ventas pasaría de estar del 12% al 14%.

Luego de esto llegaría el turno de Ernesto Samper, quien el año 1995 quien decide presentar una nueva reforma tributaria, donde uno de los puntos más sensibles era la modificación de la tarifa general, donde pasaría de un 14% a un 16% sufriendo de esta manera un aumento de un 2%, también se decide ampliar la base gravable, más adelante en el gobierno de pastrana se toma la determinación de ampliar aún más la base gravable pero con un alivio en la tarifa general la cual bajaría a un 15%.

En el año 2000 bajo la ley 63, la tarifa general tendría nuevamente una modificación la cual volvería nuevamente al 16%, la cual se mantendría durante varios años, donde esto se da con la necesidad de tapar un hueco fiscal en el estado y también debido a una recesión económica que se estaba dando en el momento.

Fue hasta entonces que el año 2016, en el mandato de ex presidente Juan Manuel Santos, se vio la necesidad de presentar una nueva reforma tributaria que le permitiera generar más ingresos del país y aumentar el control fiscal, lo cual le era necesario para ingresar a la OCDE (organización para la cooperación y el desarrollo económico), y es por esto que bajo la ley 1819 del mismo año, la tarifa general pasaría de estar de un 16% a un 19%, tarifa que se mantiene en la actualidad.

La constitución política de Colombia señala en su artículo 95 algo indispensable sobre los deberes y derechos de los colombianos.

- 1) Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios





- 2) Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
- 3) Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales
- 4) Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
- 5) Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país
- 6) Propender al logro y mantenimiento de la paz
- 7) Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia
- 8) Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- 9) Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad'.

Como se puede evidenciar en el último literal es deber de todo colombiano contribuir a los gastos e inversión del país, lo cual se da a través del pago de los impuestos, los cuales son usados para contribuir a obras sociales del país y demás beneficios que se ameriten.

El impuesto al valor agregado, como ya se mencionó antes, actualmente cuenta con una tarifa general del 19%, pero además posee una tarifa diferencial del 5%, también existen unos bienes excluidos que no tienen tarifa los cuales se encuentran estipulados en el artículo 424 del estatuto tributario, unos exentos gravados a la tarifa del 0%, los cuales pueden encontrarse en el artículo 477 de este mismo estatuto.





A parte de lo anterior el impuesto al valor agregado cuenta con unos campos de aplicación los cuales se describen a continuación:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Además de ello este tributo posee unas características particulares, entre las cuales pueden destacarse:

- Que es de carácter real, ya recae sobre los bienes y servicios, sin importar el tipo de persona.
- Es indirecto, es decir, que grava los bienes y servicios que son consumidos por el cliente, el cual a su vez esta asume la responsabilidad de pagarlo.
- El análisis presentado a continuación, se toma de los periodos comprendidos entre los años 2017 a 2021, teniendo en cuenta que a partir del año 2017 fue que empezó a regir la tarifa general del 19% y que se mantiene hasta hoy. Por lo cual se procede a respectivo análisis por año.





## ANÁLISIS DEL RECAUDO

**AÑO 2017:** Para este año según datos obtenidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, el recaudo bruto de los impuestos nacionales, alcanzo la cifra de \$ 136,5 billones, lo cual representa un aumento de 7,6% en comparación con el año 2016 donde el monto bruto fue de \$ 126,7 billones. (DIAN, 2018)

Además de esto cabe resaltar que por actividad interna el monto total fue de \$ 115,1 billones, lo cual muestra un incremento del 7,4% frente al año inmediatamente anterior que fue de \$ de 107,1 billones.

La mayor contribución al crecimiento en el recaudo total de la DIAN en el año 2017 corresponde al recaudo del Impuesto al Valor Agregado –IVA Interno, que pasó de registrar \$25,7 billones en 2016 a \$31,9 billones en 2017. (DIAN, 2018), lo cual muestra una variación positiva del 24% de un año a otro. La DIAN atribuye este incremento a 3 factores fundamentales: el primero se debe al incremento en la tarifa general la cual paso de estar de un 16% a un 19%, el segundo se debe a la gestión realizada por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, y, en tercer lugar, los efectos inducidos por tipificar como delito penal la conducta de no cobrar el IVA. (portafolio, En impuestos se recaudaron 136,5 billones de pesos en 2017, 2018). El aumento de la tarifa general jugo un papel determinante en el recaudo de este impuesto en relación con otros años, las cifras que se presentan muestran un aumento considerable y bastante representativo frente a otros impuestos los cual lo ubica para este año como uno de los principales aportantes de los recursos obtenidos por parte del estado. (DIAN, 2018)





Otro de los impuestos que aportó de manera significativa en el del recaudo del año 2017 fue el Impuesto de Renta y Complementarios que aumentó en 39.8% pasando de \$10,9 billones en 2016 a \$ 15,2 billones en 2017. (DIAN, 2018).

**AÑO 2018:** para este año el recaudo bruto según datos obtenidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN alcanzó la cifra de \$ 144,4 billones de pesos, lo cual refleja un incremento porcentual del 6%, frente al año anterior en el que se obtuvo la cifra de \$ 136,4 billones. Para este año se superó la cifra del recaudo con un 101.8%, de cumplimiento con un monto adicional de \$2,6 billones sobre la meta establecida en \$141,8 billones, logro que en los últimos dos años no había sido posible alcanzar. (DIAN, 2019), se puede notar que, a partir del aumento de la tarifa general, las cifras por recaudo de los tributos aumento y es el caso para este año, donde se puede notar que hubo un cumplimiento total en el recaudo de los impuestos.

Ahora bien, el recaudo bruto asociado a la actividad económica interna alcanzó la cifra de \$ 121,3 billones de pesos, lo cual muestra una variación positiva de 5,5% frente al 2017, donde la cifra fue de \$ 115 billones de pesos.

En el 2018 la mayor contribución a la variación del recaudo total de los impuestos por parte de la DIAN, corresponden al recaudo del impuesto de renta y el impuesto al valor agregado IVA, donde el impuesto al valor agregado paso de \$ 31, 9 billones en 2017 a

\$34,5 billones de pesos en 2018 lo cual refleja un incremento de 8,2%, por lo cual se puede reflejar que es un tributo que año a año le genera una gran cantidad de recursos al





estado, por otro lado otro de los impuestos que ha generado una gran cantidad de recursos es el impuesto de renta y complementarios, el cual aumento en un 16,8%, donde el recaudo en el año 2017 fue de \$ 15,2 billones de pesos y para el año en estudio es de \$ 17,8 billones de pesos.

**AÑO 2019:** El recaudo bruto acumulado en 2019 de los impuestos administrados por la DIAN fue de \$157,87 billones, presentando un crecimiento de 9.3% en relación con lo logrado en 2018, en el que se alcanzó la suma de \$144,4 billones. (DIAN, 2020). De esta manera se puede decir que hubo un cumplimiento en el recaudo de los impuestos, ya que la meta asignada por la DIAN para este año fue lograda. Es importante recalcar que el recaudo bruto asociado a la actividad económica interna, alcanzo la cifra de \$ 131, 56 billones, lo cual refleja una variación del 8,4% frente al 2018, donde en este año los ingresos internos fueron de \$ 121,35 billones de pesos. Los principales aportantes a este recaudo, son el primer lugar el recaudo por retención en la fuente por título de renta, el cual alcanzo la cifra de \$ 52,74 billones de pesos, lo cual muestra un incremento de 4,9% en comparación con el año 2018 donde el recaudo fue de \$ 50,27 billones de pesos.

Por su parte el impuesto al valor agregado ocupa el segundo lugar en el podio. Se ubicó en segundo lugar el recaudo por IVA con una suma de \$37,08 billones, lo que representa un crecimiento de 7.6% con respecto al 2018, en el que se alcanzó la cifra de \$34,48 billones. (DIAN, 2020). Aunque no quedo en el primer lugar del podio el IVA es sin





duda alguna unos de los impuestos más importantes, cuando a la hora de obtener recursos se habla y es el caso que se da en cada uno de estos años, donde siempre muestra una participación alta.

**AÑO 2020:** el recaudo bruto acumulado en 2020 de los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, fue de \$ 146,18 billones de pesos, lo cual muestra una caída del 7,4% en comparación con el año 2019, cuando se alcanzó la cifra de \$ 157,87 billones de pesos, pero a pesar de esto se logró alcanzar la meta asignada. Pese al bajo monto, se destaca la leve disminución y el cumplimiento de la meta asignada, luego del ajuste como resultado del Marco Fiscal de mediano plazo, fue de 101,4%. (Republica, 2021), se puede reflejar que al principio el panorama no era muy bueno ya que debido a distintas crisis que se presentaron el momento, se estaba notando una falencia a la hora de obtener la meta enmarcada, pero gracias a las distintas herramientas y las modificaciones que se presentaron se pudo sobrellevar la adversidad. Por su parte los Tributos asociados a la actividad económica interna tuvieron un recaudo por \$122.40 billones de pesos, lo cual refleja un porcentaje de participación del 83.8%. Mientras que las actividades relacionadas con el comercio exterior tuvieron una participación de 16,27%.

Entre en el recaudo por impuesto se destaca el recaudo por concepto de retención en la fuente a título de renta la cual ascendió a \$ 51 billones, lo cual muestra una participación de 34,95% del total, por su parte el impuesto al valor agregado IVA muestra una





participación de del 22,28%, que corresponden a un monto de \$32,5 billones de pesos.

Mientras que otros por su parte en este caso las aduanas aportaron un 16,27%, y el porcentaje restante fueron por concepto de otros impuestos. Es de esta manera que a pesar de la crisis que se estaba dando en el momento el impuesto al valor agregado sigue siendo uno de las principales fuentes de recursos para el país.

Ahora bien, la declaración del impuesto al valor agregado o declaración de IVA, es una declaración tributaria que deben presentar las personas naturales y jurídicas responsables de este impuesto, el cual se encuentra estipulado en el artículo 601 del estatuto tributario el cual señala:

Deberán presentar declaración y pago del impuesto sobre las ventas, según lo dispuesto en el artículo 600 de este Estatuto, los responsables de este impuesto, incluidos los exportadores. (Gerencie.com, 2020), cabe resaltar que si en un periodo gravable el contribuyente no realizó ninguna operación, es decir no realizo ventas sometidas a este impuesto, ni realizo compra, ni se hicieron devoluciones, no hay lugar para presentar dicha declaración.

Las declaraciones de IVA se realizan según el periodo fiscal o periodo gravable que tienen dos tipos los cuales son: bimestral y cuatrimestral.

En primer lugar, el periodo bimestral aplica para los grandes contribuyentes para las personas naturales o jurídicas que a 31 de enero del año anterior tuvieron ingresos brutos anuales iguales o superiores a 92.000 Uvt. (Gerencie.com, 2020), y existen 6 periodos bimestrales.

#### 1. Enero-febrero





2. Marzo-abril
3. Mayo-junio
4. Julio-agosto
5. Septiembre-octubre
6. Noviembre-diciembre

Ahora bien, en el periodo cuatrimestral corresponde para aquellos quienes en el año anterior obtengan ingresos brutos inferior a 92.000 UVT y para este efecto existen 3 periodos cuatrimestrales que son:

1. Enero-abril
2. Mayo-agosto
3. Septiembre-diciembre.

Para resaltar esta declaración se diligencia mediante el formulario 300 de la DIAN.

**AÑO 2021:** La DIAN presentó el informe de lo que han aportado los contribuyentes del país, a título de impuestos, hasta agosto. La cifra reportada en los primeros 9 meses del año, por 111,1 billones de pesos, es superior a la que se llevaba el año pasado para la misma época, la cual era de \$97,07 billones, lo que lleva a una variación positiva del 14,5%.

Comparada con la reforma tributaria que se acaba de aprobar en Colombia, cuya expectativa de recaudo es de 15 billones de pesos, se tiene que lo que lleva el país en ingresos tributarios hasta agosto es el equivalente a 7,4 reformas tributarias de 2021.





Hay que recordar que los colombianos que están adelantando la tarea de presentar la declaración de renta en 2021 aún están en el trámite, pues el calendario de vencimientos se termina en octubre. Así, en agosto, de manera individual, refleja ese hecho, toda vez que el ingreso a la bolsa pública durante ese mes (el noveno), asciende a 11,2 billones de pesos, lo que corresponde a un incremento del 33,9 % en comparación con igual periodo del año pasado, cuando apenas se llevaban \$8,36 billones, en medio de la crisis sanitaria y económica que impidió a los contribuyentes cumplir en su totalidad con su obligación. En el acumulado del presente año, lo que apuntala el ingreso tributario son los impuestos que se recaudan a título de retención en la fuente, tanto en renta, como en el IVA. Entre los dos, aportaron el 56,4 % del recaudo en los 9 meses, pues la retención en renta puso \$38,3 billones y la del IVA \$24,3 billones. Entre tanto, los impuestos aduaneros que derivan de la actividad del comercio exterior han sumado otros \$19,7 billones.

### **Día sin IVA**

Debido a la gran crisis económica que ha ocasionado la pandemia del covid-19 en Colombia durante el último año, el Gobierno Nacional ha llevado a cabo diferentes estrategias con el fin de reactivar la economía colombiana y de ese modo mitigar los impactos derivados de la emergencia sanitaria. En 2020 el Gobierno creó los días sin IVA, una iniciativa que también busca que los colombianos puedan adquirir varios productos sin el cobro de este impuesto.

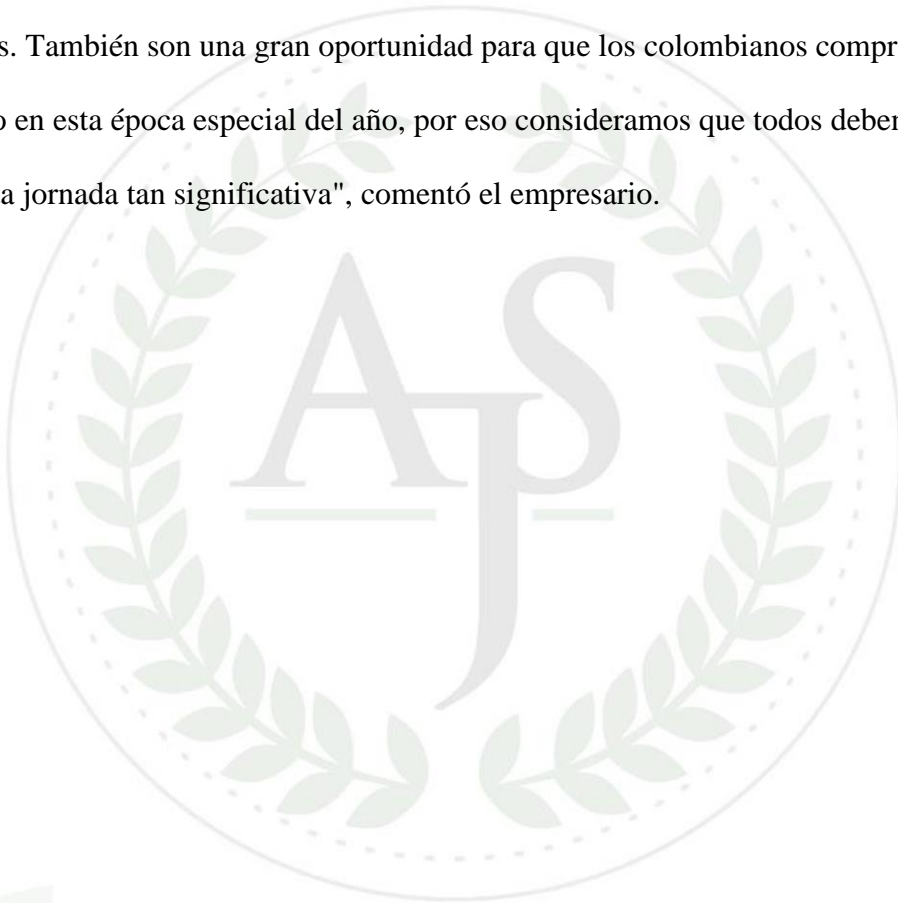
Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda concertó con líderes empresariales de todo el territorio nacional que las jornadas de día sin IVA durante 2021 se desarrollarán el jueves





28 de octubre, el viernes 19 de noviembre y el viernes 3 de diciembre. De acuerdo con Jaime Alberto Cabal, presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), esta iniciativa beneficia tanto a los comerciantes como a los colombianos que quieren comprar a un precio más accesible.

"Estas fechas son muy importantes para dinamizar la economía y recuperar el empleo en el país. También son una gran oportunidad para que los colombianos compren a más bajo precio en esta época especial del año, por eso consideramos que todos deben beneficiarse de esta jornada tan significativa", comentó el empresario.





## RESULTADOS

Durante la presente investigación se pudieron encontrar datos que ayudaron a obtener los resultados, esto se logró a través de un análisis cuantitativo de datos y mediante la recopilación de datos existentes como estadísticas continuas. Se denotan los siguientes resultados:

El recaudo del impuesto al valor agregado desde el año 2017 al 2021, ha tenido distintos cambios con respecto a sus años anteriores, pero es de vital importancia resaltar que a partir del año 2017 el recaudo por este impuesto aumento de manera considerable y esto debido a la reforma tributaria presentada por el gobierno nacional en el año inmediatamente anterior, la cual entre sus aspectos más importantes se destaca el aumento de la tarifa general del impuesto al valor agregado (IVA), que pasaría de un 16% a un 19%, razón por la cual se muestra este aumento en el recaudo del IVA.

En el comportamiento que hubo en los años de estudio, se puede determinar que el recaudo por el IVA apporto una gran cantidad de recursos al tesoro nacional. En el año 2017 el IVA tuvo una participación y recaudo considerables y esto debido al aumento de la tarifa general del IVA la cual a partir de este año y hasta la actualidad la tarifa general es del 19%, lo cual es algo altamente positivo ya que a causa del recaudo del IVA se aumenta el efectivo que se utiliza para las necesidades del país.

Sin duda alguna durante los años siguientes el recaudo por el IVA tuvo una participación significativa y positiva, exceptuando el año 2020 donde el recaudo tuvo una leve





disminución en el recaudo, esto debido a la crisis que afronta el país y el mundo en general.

En términos de participación se puede determinar que el IVA siempre se ha mantenido en los primeros lugares, ya que las actividades que están sometidas a este impuesto son muchas, ocasionando de esta forma que se presenten las cifras descritas en la anterior investigación.





## CONCLUSION

En síntesis después de haber realizado el anterior trabajo que comprende el análisis del comportamiento de IVA en los periodos comprendidos entre 2017 y 2021, se puede decir que se cumplieron los objetivos propuestos, ya que se logró determinar cuáles fueron los cambios más significativos que ha tenido este impuesto, entre estos unos de los más importantes fue el que se presentó en el año 2017, debido al incremento de la tarifa general que paso del 16% al 19%, lo que genero un incremento porcentual en el recaudo del IVA del 24% con respecto al año anterior. A demás se pudo establecer que el Impuesto al Valor Agregado tiene una gran participación en el recaudo total de los impuestos, ya que en este periodo se pudo evidenciar que de un año a otro, la participación de este impuesto genera una gran cantidad de recursos y que siempre se mantiene en los primeros lugares a la hora de hacer el análisis frente a otros impuestos. Esto se logró establecer a través de un análisis cuantitativo de datos y mediante la recopilación de datos existentes como estadísticas continuas.

En términos generales este tributo representa una de las principales fuentes de recaudo del país, esto se puede evidenciar o reflejar en la investigación anteriormente expuesta, por otro lado el IVA es significativo para la inversión del estado y para solventar su deudas, cabe resaltar que al pasar de los años este tributo a sufrido distinto cambios los cuales se dan con el fin de aumentar el recaudo de recursos en el país, por lo cual se puede decir que el impuesto al valor agregado es un impuesto de vital importancia para el gobierno nacional.





## REFERENCIAS

- Analitik, V. (02 de abril de 2021). *Colombia tiene el tercer IVA más alto comparado con América Latina*. Obtenido de <https://www.valoraanalitik.com/2021/04/02/colombia-tiene-el-tercer-iva-mas-alto-comparado-con-america-latina/#:~:text=Colombia%3A%2019%20%25,Rep%C3%BAblica%20Dominicana%3A%2018%20%25>
- BBVA. (03 de mayo de 2018). *¿Qué es el IVA?* Obtenido de <https://www.bbva.com/es/que-es-el-iva/>
- BBVA. (03 de Mayo de 2018). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/que-es-el-iva/>
- Broseta, A. (30 de Enero de 2020). *Rankia*. Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/3687409-que-son-impuestos>
- Concha Llorente, T., Ramirez Jaramillo, J., & Acosta, O. (Diciembre de 2017). *CEPAL*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>
- DIAN. (02 de enero de 2018). Obtenido de [https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Rec%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20\\$136,5%20Billones.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Rec%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20$136,5%20Billones.pdf)
- DIAN. (02 de Enero de 2018). Obtenido de [https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Rec%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20\\$136,5%20Billones.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Rec%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20$136,5%20Billones.pdf)





DIAN. (02 de enero de 2018). Obtenido de

[https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Recaudo%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20\\$136,5%20Billones.pdf](https://www.dian.gov.co/Prensa/HistoricoNovedades/002%20En%202017%20el%20Recaudo%20Bruto%20de%20Impuestos%20Nacionales%20Alcanz%C3%B3%20los%20$136,5%20Billones.pdf)

DIAN. (10 de enero de 2019). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Recaudo-de-Impuestos-Nacionales-en-2018-alcanzo-144-4-billones.aspx>

DIAN. (13 de enero de 2020). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-En-2019-recaudo-de-impuestos-nacionales-fue-de-157,87-billones.aspx>

DIAN. (13 de enero de 2020). Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-En-2019-recaudo-de-impuestos-nacionales-fue-de-157,87-billones.aspx>

Gerencie.com. (13 de abril de 2020). Obtenido de <https://www.gerencie.com/declaracion-del-impuesto-a-las-ventas.html>

Gerencie.com. (13 de abril de 2020). Obtenido de <https://www.gerencie.com/declaracion-del-impuesto-a-las-ventas.html>

Instituto nacional de contadores publicos, c. (24 de octubre de 2016). *Así ha evolucionado el IVA en Colombia*. Obtenido de <https://incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/>

Moncayo, C. (20 de febrero de 2020). *Características de un sistema tributario y una reforma tributaria*. Obtenido de <https://incp.org.co/caracteristicas-sistema-tributario-una-reforma-tributaria/#:~:text=La%20Reforma%20Tributaria%20por%20definici%C3%B3n,la%20consecuci%C3%B3n%20de%20sus%20objetivos.>





portafolio. (12 de enero de 2017). *Recaudo de impuestos subió 2,4% en 2016, pero no se cumplió la meta*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/recaudo-de-impuestos-en-colombia-en-el-2016-502700>

portafolio. (03 de enero de 2018). *En impuestos se recaudaron 136,5 billones de pesos en 2017*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/recaudo-tributario-en-2017-llego-a-136-5-billones-de-pesos-512976>

Rankia. (04 de diciembre de 2019). Obtenido de [https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas#:~:text=En%201963%20se%20crea%20el,%2C%208%25%20y%2010%205.&text=En%201971%20se%20introduce%20el,\(IVA\)%20sobre%20los%20servicios](https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas#:~:text=En%201963%20se%20crea%20el,%2C%208%25%20y%2010%205.&text=En%201971%20se%20introduce%20el,(IVA)%20sobre%20los%20servicios).

republica, L. (19 de octubre de 2016). *El IVA lleva 41 años siendo tema de debate para los colombianos*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/el-iva-lleva-41-anos-siendo-tema-de-debate-para-los-colombianos-2432571#:~:text=La%20historia%20del%20IVA%20en,sobre%20el%20volumen%20de%20ventas>.

Republica, L. (13 de Enero de 2021). Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/el-recaudo-en-2020-ascendio-a-14618-billones-una-caida-de-74-frente-al-ano-anterior-3110715>



